



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 124 -HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 13 de marzo del 2025

VISTO: El Memorando N° 055-2025-DE-HSRA, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de Aprobación de la Directiva para el otorgamiento del Uniforme Institucional en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, en su artículo 43° prescribe que la limpieza personal y uso de ropa de trabajo de toda persona que labore en el establecimiento de salud debe mantener esmerada limpieza personal en todo momento durante el trabajo. Debe llevar puesto el uniforme, ropa protectora o de trabajo según sea su función. Dicha ropa debe conservarse limpia y en condiciones de uso inmediato de acuerdo con la naturaleza del trabajo que desempeña la persona. La ropa protectora de sala de operaciones y cuidados intensivos no debe ser usada fuera de estos ambientes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 6° que: Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen en nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del Plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 3° que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Servicio Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, siendo uno de los procesos el de Bienestar Social;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades públicas", en cuyo sub numeral 6.1.7 del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, considera entre otros procesos de este subsistema al Proceso de Bienestar Social;

Que, el proceso de bienestar social, comprende actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización. Aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Informe N° 078-2025-UND/RR.HH/HSRA, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remite la propuesta de la "Directiva para la Entrega y Uso del Uniforme Institucional en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas", elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, con el objetivo de establecer normas y procedimientos para su entrega y uso adecuados por parte del personal bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057. Esta directiva busca proyectar una imagen institucional adecuada a través de la correcta presentación del personal durante el horario laboral y eventos oficiales. En ese sentido, se sugiere disponer la revisión de la Directiva N° 01-2025-RR.HH-HSRA;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, con Informe N° 083-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 25 de febrero del 2025, manifestado por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, respecto a la propuesta de la "Directiva para la Entrega y Uso del Uniforme Institucional en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas", la cual establece disposiciones para la entrega y uso adecuado del uniforme por parte del personal sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, con el propósito de fortalecer la imagen institucional en el desempeño laboral y eventos oficiales. En ese contexto, se solicita la proyección de la Resolución Directoral que apruebe dicha directiva, asegurando su cumplimiento conforme a la normativa vigente;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la directiva N° 01-2025-RR.HH-HSRA, *Directiva para el Otorgamiento del Uniforme Institucional en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas*, conforme a lo expuesto en la presente y documentos que anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

CC:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRIH.
Interesados.
Almacén Central
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
PIM/taaf

